San José de Cúcuta, octubre 21 de 2026

Arquitecta
MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretaria de Vías
Gobernación de Norte de Santander
Ciudad

ASUNTO: Aprobación Adicional No. 02 al Contrato de obra No. SA-SV-02956-2026 del 29 de abril de 2026 "OBRAS DE MANTENIMIENTO, DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN EL CORREDOR VIAL LA DON JUANA - CHINÁCOTA - ALTO MEJUÉ, ETAPA 1, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

Cordial saludo.

Mediante oficio fechado el 20 de octubre de 2026 dirigido a la Secretaria de Vías del Departamento, la ingeniera CLAUDIA ROCÍO MORALES TOLEDO, contratista del contrato de obra SA-SV-02956-2026 del 29 de abril de 2026, manifiesta: *"respetuosamente me permito solicitar a la Entidad Contratante la prórroga del plazo de ejecución contractual por el término de sesenta (60) días calendarios, sin modificación de las demás condiciones económicas y contractuales pactadas, con fundamento en circunstancias sobrevinientes que han incidido de manera directa en la programación y desarrollo de las actividades previstas para el cumplimiento integral del objeto contractual. La presente solicitud se sustenta en las siguientes consideraciones:*

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Durante la ejecución del contrato se han vuelto a presentar lluvias frecuentes en el CORREDOR VIAL LA DON JUANA CHINACOTA ALTO MEJUE ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, esta situación ha sido la causa de retraso en la Obra ya que en este contrato todas sus actividades tienen que realizarse en condiciones con clima soleado.

Estas condiciones han incidido en la ejecución de las actividades de limpieza y lavado de la vía, Imprimante Marca Vial con pintura en frio, Marca Vial con pintura en frio, Bandas alertadoras sonora con gravilla, Tachas reflectivas, Suministro e instalación de señales verticales reflectiva de tránsito, señal vertical delineador de Curva, reparación de lámina Señal vertical y Retiro y reubicación de señal vertical de transito, comprometiendo la calidad de las actividades a desarrollar.

En consecuencia, algunas actividades programadas para desarrollarse directamente sobre el CORREDOR VIAL LA DON JUANA CHINACOTA ALTO MEJUE no han podido

ejecutarse conforme al cronograma, no por causas imputables al contratista, sino por circunstancias externas que razonablemente escapan a su ámbito de control y que hacen necesario adoptar medidas que permitan garantizar la continuidad y culminación adecuada de las obligaciones contractuales, y este contrato la mayoría de sus actividades son de desarrollarse en campo.

2. INCIDENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS EN EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL.

Las circunstancias anteriormente descritas han tenido una incidencia directa sobre el cronograma de ejecución, dado que las actividades de campo se encuentran técnicamente relacionadas y requieren una secuencia para garantizar la calidad de la realización de las actividades de este contrato.

En particular, las frecuentes lluvias restringe el trabajo en el corredor La Don Juana . Chinacota – Alto el Mejue, limitando temporalmente la posibilidad de realizar las actividades de campo, mientras que las observaciones y requerimientos técnicos surgidos durante el desarrollo del proyecto han generado la necesidad de prolongar el tiempo con el fin de revisar, validar y realizar las actividades del contrato.

Estas circunstancias son ajenas a la voluntad del contratista y no corresponden a situaciones derivadas de negligencia, incumplimiento o falta de diligencia en la ejecución de las obligaciones contractuales.

Por el contrario, la solicitud de prórroga tiene como finalidad disponer del tiempo técnicamente necesario para culminar las actividades pendientes, realizar las verificaciones requeridas y entregar los productos que cumplan integralmente con las condiciones de calidad, consistencia y confiabilidad exigibles para el objeto contractual".

Atendiendo a lo expuesto en el oficio por la ingeniera CLAUDIA ROCÍO MORALES TOLEDO, la supervisión del contrato considera justificadas las razones para prorrogar los términos del contrato de obra No. SA-SV-02956-2026 del 29 de abril de 2026, por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, lo cual permitirá culminar los trabajos a satisfacción de la comunidad.

Atentamente,

SAMUEL DARÍO MEDINA PARRA
Profesional Especializado
Supervisor del contrato